



00442



Convenio General de Colaboración Académica

Febrero 04, 2009



GOETHE-INSTITUT

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**, EN LO SUCESIVO "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIRUJANO DENTISTA LUIS GIL BORJA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y EL MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE HOSPITALES HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y POR LA OTRA "**GOETHE-INSTITUT**", REPRESENTADO POR LA CONSEJERA PEDAGÓGICA, SUSANA DE KUTHY DE SPECK A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**GOETHE INSTITUT**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UAEH"

I.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, CONTENIDA EN EL DECRETO NÚMERO 42 DEL H. XLII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 17, DE FECHA 1 DE MAYO DE 1977, ES UN ORGANISMO DE CARÁCTER PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERNO, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADO DE PLENA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES.

I.2 QUE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD, CORRESPONDE AL CONSEJO UNIVERSITARIO ELEGIR AL RECTOR, QUE EN TAL VIRTUD, LOS MIEMBROS DE DICHO CUERPO COLEGIADO ELIGIERON AL CIRUJANO DENTISTA LUIS GIL BORJA COMO RECTOR, SEGÚN CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS NÚMERO 248 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2006, PARA EL PERIODO 2006 -2010.

I.3 QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ANTES INDICADA, EL RECTOR ES LA AUTORIDAD EJECUTIVA MÁXIMA DE LA UNIVERSIDAD Y TENDRÁ SU REPRESENTACIÓN LEGAL, LA QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 22 DE DICHA LEY, PODRÁ DELGAR EN QUIEN ESTIME CONVENIENTE Y QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN V DE SU ESTATUTO GENERAL, CORRESPONDE PRECISAMENTE AL RECTOR FIRMAR LOS CONVENIOS, ACUERDOS Y CONTRATOS QUE CELEBRE LA UNIVERSIDAD.



EN EJERCICIO DE ESAS ATRIBUCIONES, "LA UNIVERSIDAD", POR CONDUCTO DEL CIRUJANO DENTISTA LUIS GIL BORJA, QUIEN FUNGE COMO SU RECTOR, ACUDE A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURÍDICO.

EL SECRETARIO GENERAL MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE HOSPITALES HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, DENTRO DE LAS FUNCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN IX DEL ESTATUTO GENERAL, TIENE LA FACULTAD DE REFRENDAR CON SU FIRMA LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE CELEBRE EL RECTOR A NOMBRE DE "LA UNIVERSIDAD".

I.4 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE DE ABASOLO NÚMERO 600 ALTOS, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO Y CON R.F.C. UAE-610303-799.

II.- DECLARA EL "GOETHE-INSTITUT"

II.1 QUE LA INICIATIVA "**COLEGIOS: SOCIOS PARA EL FUTURO**" TIENE COMO OBJETIVO LA FORMACIÓN DE UNA RED ÍTER ESCOLAR POR TODO EL MUNDO A TRAVÉS DEL APOYO A ESCUELAS, FOMENTANDO EL APRENDIZAJE DEL ALEMÁN Y LA COOPERACIÓN ENTRE ESCUELAS A NIVEL si mi INTERNACIONAL.

II.2 QUE EL "GOETHE-INSTITUT" ES ENCARGADO POR PARTE DEL MINISTERIO DEL EXTERIOR DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA A IDENTIFICAR ESCUELAS, AYUDARLES EN SU DOCENCIA DEL IDIOMA ALEMÁN Y FACILITARLES EL ACCESO A LA RED INTERNACIONAL. PARA MÉXICO ESTÁ PREVISTO INCLUIR SEIS CENTROS EDUCATIVOS DENTRO DEL PROYECTO "**COLEGIOS: SOCIOS PARA EL FUTURO**".

C L A U S U L A S

PRIMERA.- LOS PACTANTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN A LA CELEBRACIÓN DE ÉSTE CONVENIO, EL CUAL APLICARÁ A LAS ESCUELAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DEPENDIENTES DE "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA.- EL "GOETHE-INSTITUT" SE COMPROMETE A:

- OTORGAR BECAS PARA ALUMNOS DESTACADOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL "GOETHE-INSTITUT" EN ALEMANIA.
- UN PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO EDUCATIVO EN CURSOS DE ALEMÁN EN EL "GOETHE-INSTITUT" EN ALEMANIA PARA DOCENTES.
- CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PROFESORES DE ALEMÁN EN EL "GOETHE-INSTITUT" DE MÉXICO.
- IMPLEMENTAR DURANTE CIERTO TIEMPO EL SISTEMA DE "CO-TEACHING" EN LAS CLASES DE ALEMÁN.
- ASISTENCIA EN LA ELECCIÓN DE NUEVO MATERIAL DE APRENDIZAJE.

- ACTUALIZACIÓN (JUNTO A LOS PROFESORES DE ALEMÁN) DEL INVENTARIO DE MATERIAL DOCENTE (MATERIAL ACTUALIZADO DE LA CIVILIZACIÓN ALEMANA, PELÍCULAS ACTUALES, MATERIALES DIDÁCTICOS).
- EQUIPAMIENTO BÁSICO CON MATERIAL EDUCATIVO (SURTIDO DE TEXTOS EN CANTIDADES NECESARIAS PARA LAS CLASES DE ALEMÁN EN LOS DIFERENTES NIVELES).
- APOYAR Y FOMENTAR LOS CONOCIMIENTOS DEL IDIOMA Y SOCIOCULTURALES Y EL INTERÉS POR LA CULTURA ALEMANA, TAMBIÉN FUERA DE LAS SALAS DE CLASE DE ALEMÁN POR MEDIO DE PROYECTOS CULTURALES CON LA INTENCIÓN DE ESTABLECER CONTACTOS A NIVEL INTERNACIONAL.

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A:

- BRINDAR APOYO DE LA INICIATIVA FACILITANDO A LOS PROFESORES LA PARTICIPACIÓN EN CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO EDUCATIVO.
- AUTORIZAR A LOS ALUMNOS ELEGIDOS PARA VIAJAR A ALEMANIA Y PARTICIPAR EN CAMPAMENTOS DE VERANO/INVIERNO CON CLASES DE ALEMÁN.
- COMPONER EN LOS PRÓXIMOS AÑOS UN PLANTEL FIJO DE PROFESORADO ALEMÁN TAMBIÉN EN MATERIAS NO LINGÜÍSTICAS.
- APERTURA A NUEVAS TÉCNICAS DE ENSEÑANZA DE ALEMÁN.
- PRESTAR ASISTENCIA A PROFESORES CON RESPECTO A CURSOS DE COMPUTACIÓN.
- AUMENTAR SUCESIVAMENTE EL NÚMERO DE HORAS DE CLASES DE ALEMÁN.
- AYUDA EN LA INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE UNA "SALA DE ALEMÁN" Y DE NO EXISTIR, HABILITAR UNA SALA DE PREPARACIÓN EDUCATIVA PARA LOS PROFESORES.
- PERMITIR INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO MÁS FLEXIBLE PARA FACILITAR EL DESPLAZAMIENTO Y LA MOVILIDAD DE LOS PROFESORES (FOTOCOPIADORAS, PUESTO DE TRABAJO CON COMPUTADORA/LAPTOP CON ACCESO LIBRE PARA LOS PROFESORES).
- CONEXIÓN WI-FI.
- MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TÉCNICO (SOPORTE TÉCNICO, MATERIAL DE IMPRESIÓN, REPOSICIÓN DE PIEZAS BÁSICAS EN CASO DE DAÑO).
- PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MONITORES EN LAS CLASES DE ALEMÁN.

CUARTA.- ESTE CONVENIO SERÁ ACTUALIZADO CADA FIN DE AÑO AUTOMÁTICAMENTE, DE NO Oponerse NINGUNA DE LAS PARTES COMPROMETIDAS. ESTE CONVENIO REFLEJA EL ACUERDO ABSOLUTO POR TÓDOS SUS PARTICIPANTES.

QUINTA.- EL EQUIPO TÉCNICO ES ENTREGADO POR EL "GOETHE-INSTITUT" EN CALIDAD DE PRÉSTAMO PUDIENDO PASAR A PROPIEDAD DEL COLEGIO SI SE DEMUESTRA LA EFICACIA EN SU USO.

SEXTA.- EL CONVENIO ENTRA EN VIGENCIA AL MOMENTO DE FIRMAR AMBAS (TRES) PARTES Y ES VALIDO POR UN PERIODO DE TRES AÑOS RENOVABLES.

SÉPTIMA.- LAS PACTANTES RECONOCEN QUE LOS COMPROMISOS QUE ADQUIEREN EN ESTE CONVENIO SON JUSTOS Y REALES, Y NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE NI NINGÚN OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO.

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS **CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA AL MARGEN Y ALCALCE PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL MISMO PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

"LA UNIVERSIDAD"


C.D. LUIS GIL BORJA
RECTOR

"GOETHE-INSTITUT"

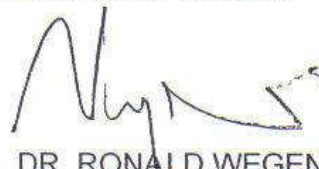

SUSANA DE KUTHY DE SPECK
CONSEJERA PEDAGÓGICA

TESTIGO


M. EN A.H. HUMBERTO AUGUSTO
VERAS GODOY
SECRETARIO GENERAL


DR. ARNOLD SPITTA
DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL
DEL DAAD

TESTIGO DE HONOR


EXCMO. DR. RONALD WEGENER
EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA
FEDERAL DE ALEMANIA EN MÉXICO



J.A.E.H.
DIRECCION GENERAL JURIDICA
REVISADO
FECHA Feb. 03. 2009
NOMBRE Lic. Gerardo M. Gómez Solís.
FIRMA 